

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2023-MDCH/A

Chilca, 19 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 702-2023-GM/MDCH, el Informe N° 070-2023-MDCH/GA de la Gerencia de Administración, el Oficio N° 015-2023-GOCI/MDCH y la Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDCH/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 5.3 inciso 5 de los Lineamientos Administrativos para la depuración y sinceramiento contable, establece: "El titular de la entidad luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la comisión de depuración y sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración mientras se lleve a cabo el proceso";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MDCH/A, de fecha 04 de enero de 2023 se designa y aprueba la comisión de depuración y sinceramiento contable, de la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDCH/A de fecha 04 de abril de 2023, se reconfirma la citada comisión;

Que, mediante Oficio N° 015-2023-GOCI/MDCH, establece que el Órgano de Control Institucional es el órgano conformante del sistema, responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones (...), por ello solicita reemplazar al jefe del órgano de Control Institucional designado como integrante de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la municipalidad;

Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 070-2023-MDCH/GA solicita mediante acto resolutivo la reconfirmación de la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, a razón de lo prescrito por el Órgano de Control Institucional con Oficio N° 015-2023-GOCI/MDCH, asimismo que con Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH/A de fecha 10 de abril de 2023, se designa al Kely Rocío Torres Romero, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, en reemplazo del Richard Víctor Aquino Vivanco;

Que, con Proveído N° 586-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que reconfirma la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca,

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°. – **RECONFORMAR** la Comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que estará conformada por:

Presidente:	Johannes Tayfú Romero Quilca	Gerente de Administración
Integrantes:	Mael Jesús Munguía Oré	Sub Gerente de Contabilidad
	Pilar Amparo Sánchez Verano	Sub Gerente de Tesorería
	Víctor Ángeles Cárdenas	Sub Gerente de Personal
	Christopher Carlos Dextre Trillo	Sub Gerente de Abastecimiento (área de Patrimonio)
	Walter Torre Herrera	(e) área de Almacén Central
	Fausto Jesús Flores Molina	Gerente de Obras Públicas
	Isaac Brinder Santivañez Bernardo	Gerente de Administración Tributaria
	Kely Rocío Torres Romero	Gerente de Desarrollo Social
	Junior Josue Salvatierra Espinoza	Gerente de Planificación y Presupuesto
	Luis Alberto Solorzano Talaverano	Procurador Público Municipal

00025

Artículo 2°.- PRECISAR que el objetivo de la Comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente: elaborar, ejecutar y monitorear el plan de depuración y sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

Artículo 3°.- PRECISAR que las funciones de la Comisión de depuración y sinceramiento será lo siguiente:

- k) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- l) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- m) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- n) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- o) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- p) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- q) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- r) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- s) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- t) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

Artículo 4°.- PRECISAR que el plazo de la Comisión de depuración y sinceramiento contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 5°.- DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya reconfiguración se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca y remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

00024